

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3498 BARCELONA

Don Xavier Garcia Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 1910/2020. Sección: B.

NIG: 0801947120208007102.

Fecha del auto de declaración: 21 de diciembre de 2020.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada: Impuls Spain, S.L., con CIF B-65139222, domiciliada en Bigues (Barcelona), c/ Esqueis, n.º 27, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.359, folio 49, hoja B-391519.

Administradores concursales: Advecon Law & Economics, S.L.P., con CIF-B-66175985, con la Avd. Pau Casals, n.º 5, planta 5.ª, puerta 2.ª, de Barcelona (08021), según acredita con la escritura de poder que queda unida a las actuaciones. Que para el ejercicio de su cargo, designa a la persona física Ander Bereciartu Montesinos, con DNI-15985105J, y señala como domicilio a efectos del concurso el de la Sociedad indicado. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la Avd. Pau Casals, n.º 5, planta 5.ª, puerta 2.ª, de Barcelona (08021; y la dirección de correo electrónico: concursal@advecon.es, teléfono de contacto n.º 603753620; y que asimismo tiene aceptado el cargo en el presente procedimiento concursal.

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 4 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A210003969-1